

BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascensión*—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sagrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntos. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 27 de Enero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 221

CONTABILIDAD

CIRCULAR

Con el fin de que la Contaduría de fondos provinciales pueda formar, con la premura que la Dirección general de Administración local reclama, el Resumen de la cuenta definitiva del presupuesto de 1887-88, comprensivo de todos los ingresos y pagos realizados por los Ayuntamientos de esta provincia de mi mando, en los diferentes conceptos que dicho presupuesto comprende y con separación de los periodos ordinario y de ampliación del mencionado ejercicio; de acuerdo con la Comisión provincial, he tenido á bien prevenir á todos los Ayuntamientos, que inmediatamente remitan á la indicada Contaduría un estado igual al modelo que se inserta al final de esta circular, llenando con la mayor exactitud las casillas correspondientes á cada concepto, de los que comprende el presupuesto.

Los Sres. Alcaldes y Secretarios Contadores me serán responsables del exacto y pronto cumplimiento de este servicio.

Tarragona 29 de Enero de 1889.
—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

(MODELO QUE SE CITA)

AYUNTAMIENTO DE Año económico de 1887 á 88.

RESUMEN de la cuenta definitiva, ó sea de las operaciones de contabilidad verificadas durante los periodos ordinario y de ampliación del ejercicio económico de 1887 á 88.

	Operaciones realizadas en los 12 meses del periodo ordinario	Operaciones realizadas durante los 6 meses del de ampliación	TOTAL en ambos periodos ó sea en los 18 meses del ejercicio
INGRESOS			
1 Propios			
2 Montes			
3 Impuestos			
4 Beneficencia			
5 Instrucción pública			
6 Corrección pública			
7 Extraordinarios			
8 Resultas			
9 Recursos legales para el déficit			
10 Reintegros			
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento ..			
2 Policía de Seguridad			
3 Policía urbana y rural			
4 Instrucción pública			
5 Beneficencia			
6 Obras públicas			
7 Corrección pública			
8 Montes			
9 Cargas			
10 Obras de nueva construcción			
11 Imprevistos			
12 Resultas			
13 Devoluciones			

Saldo por existencia en Caja en 31 Diciembre último, ...

En á de 1889

V.º B.º
El Alcalde,

El Secretario Contador,

Núm. 222

Orden público.—Circulares

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura de los procesados en el Juzgado de Manresa, Ignacio é Isidro Playá ó Plaga y Bidia; poniéndoles á mi disposición caso de ser habidos.

Tarragona 29 de Enero de 1889.
—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

Núm. 223

Habiéndoseles extraviado á Ramón Solé Montañola, Raimunda Sans Gisbert, Josefa Sanz Castañá, Francisco Monseny Pirolin y Ramón Monseny Travé, las cédulas personales, las cuatro primeras de 11.ª clase y la última de 9.ª, expedidas por la alcaldía de Solivella, fechas 7 y 25 de Septiembre último, bajo los números 559, 560, 53, 664 y 52, se hace público por medio del periódico oficial de la provincia, para que dichos documentos no tengan valor alguno en donde quiera fuesen presentados.

Tarragona 29 de Enero de 1889.
—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

Núm. 224

Montes.—Circular

Previendo el Real decreto y reglamento de 17 de Mayo de 1865 que los aprovechamientos de los montes públicos se sujeten estrictamente á lo que se consigne en el plan previamente formado todos los años por los distritos forestales después de aprobado por el Ministerio de Fomento, y disponiéndose por Real decreto de 23 de Septiembre de 1881 que durante el mes de

Febrero los Ayuntamientos remitan notas ó relaciones exactas ó detalladas de los productos que ellos y los vecindarios dueños de montes se propongan ó necesiten utilizar en los mismos durante el año forestal á que se contraiga dicho plan; he acordado por la presente circular prevenir á todos los Ayuntamientos de pueblos que posean montes ó cuyos vecindarios tengan derecho disfrute sobre los del Estado ó de otros pueblos, que por todo el mes de Febrero próximo y *sin prórroga alguna* remitan al señor Ingeniero Jefe del distrito forestal de esta provincia nota detallada de

los disfrutes que en cada monte separadamente necesiten ó deseen utilizar durante el año forestal de 1889 á 90 que comenzará en 1.º de Octubre, teniendo muy en cuenta al formularlas lo que dispone respecto al aprovechamiento de pastos el art. 35 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884, publicado en el *Boletín oficial* del 27 del propio mes; advirtiéndose que no serán tenidas en cuenta las relaciones que se reciban después del día 3 de Marzo siguiente.

Tarragona 29 de Enero de 1889.
—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Habiendo transcurrido veinte días desde la última invasión de fiebre amarilla en Santa Cruz de la Palma; esta Dirección general ha acordado prevenir á V. S. que las procedencias de la isla de Palma sean desde luego admitidas á libre plática siempre que lleguen con patente limpia, buenas condiciones higiénicas y sin accidente

sospechoso á bordo, y con las demás condiciones favorables consignadas en las disposiciones reglamentarias.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, el de las Direcciones de Sanidad de los puertos y lazaretos y fines determinados en la disposición 4.ª de la orden de 24 de Abril de 1875 (*Gaceta* del 29.)

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1889.
—El Director general, Teodoro Baró.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

(*Gaceta* del 27 Enero)

Núm. 225

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

MES DE FEBRERO DE 1889

RELACION NOMINAL que con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 15 de Julio de 1878 forma esta Administración de los pagarés de compradores de Bienes Nacionales vencederos en los días que marca la décima casilla, cuya relación sirve de previo aviso, según determina el art. 4.º de la ley de 15 de Junio de 1878 y sustituye al que individualmente se pasaba en cumplimiento á la disposición 14 de la Real orden de 25 de Enero de 1867.

Libro.	Fólio	Nombres del comprador	Vecindad	Clase de la finca	Procedencia	Número del inventario.	Término donde radica la finca	Plazos que adeuda	Fecha del vencimiento	Importe Pesetas. Cs.
3.º	264	Francisco Roig.	Gandesa.	Rústica	Clero.	587	Ribarroja.	8 al 14	13 Febrero de 1889.	68.25
5.º	170	Francisco de Asis Padró.	Ceballá.	Id.	Id.	604	Ceballá.	20	27 » 1888.	25
7.º	117	Ramon Maip.	Querol.	Id.	Id.	676	Santa Perpétua.	19	4 » 1889.	40
»	119	Isidro Miró Mesallas.	Belltail.	Id.	Id.	1193	Belltail.	19	6 » »	50
»	123	Isidro Gasol.	Montblanch.	Id.	Id.	239	Valldora.	19	» » »	40.05
8.º	60	Juan Miret Ferrer.	Biure.	Id.	Id.	»	Biure.	18	9 » »	19
»	62	Domingo Martí.	Guardia Prats.	Id.	Id.	1207	Guardia dels Prats.	18	19 » »	26
»	63	Benito Ramon.	Vendrell.	Id.	Id.	1167	Llorens.	18	28 » »	40.30
9.º	33	Pedro Juncosa.	Ciurana.	Id.	Id.	1264	Ciurana.	17	27 » »	42.50
10	42	Juan Masallas.	Blancafort.	Id.	Id.	440	Espluga.	16	28 » »	225
»	44	Luis Vidal.	Barcelona.	Id.	Id.	445	Id.	16	» » »	25
»	85	Francisco Munté Ballesté.	Valls.	Id.	Id.	801	Alcover.	13 al 15	1 » »	202.55
»	87	Joaquin Martinez.	Madrid.	Id.	Id.	821	Tortosa.	15	19 » »	3309
11	3	Francisco Munté Ballesté.	Valls.	Urbana.	Id.	1100	Alcover.	8, 9 y 11	17 » »	80.50
13	6	Antonio Miralles Ganó.	Santa Coloma.	Id.	Id.	237	Santa Coloma.	11	17 » »	160
7.º	128	José Ballesté Sala.	Belltail.	Rústica	Id.	1192	Belltail.	19	10 » »	44
16	1	Nicolás Marsal.	Tarragona.	C.º clero	Id.	1187	Tarragona.	8	6 » »	52.10
4.º	66	Buenaventura Mortés.	Id.	Rústica	Estado.	47	Margalef.	16 y 17	21 » »	310.15
5.º	190	Juan Boada Feu.	Barcelona.	Id.	Id.	353	Gandesa.	16	28 » »	301.80
»	191	El mismo.	Id.	Id.	Id.	354	Id.	16	» » »	350
»	192	El mismo.	Id.	Id.	Id.	356	Id.	16	» » »	75
»	193	El mismo.	Id.	Id.	Id.	357	Id.	16	» » »	275
»	194	El mismo.	Id.	Id.	Id.	358	Id.	16	» » »	100
»	195	El mismo.	Id.	Id.	Id.	359	Id.	16	» » »	50
»	196	El mismo.	Id.	Id.	Id.	360	Id.	16	» » »	150
»	197	El mismo.	Id.	Id.	Id.	361	Id.	16	» » »	100
»	198	El mismo.	Id.	Id.	Id.	362	Id.	16	» » »	250
»	199	El mismo.	Id.	Id.	Id.	363	Id.	16	» » »	375
»	200	El mismo.	Id.	Id.	Id.	364	Id.	16	» » »	160
»	201	El mismo.	Id.	Id.	Id.	365	Id.	16	» » »	225
»	203	El mismo.	Id.	Id.	Id.	366	Id.	16	» » »	60.05
»	104	El mismo.	Id.	Id.	Id.	355	Id.	16	» » »	375
17	7	Cosme Camps.	Tarragona.	Solar.	Guerra.	387	Tarragona.	6	13 » »	350
»	12	El mismo.	Id.	Urbana.	Clero.	1073	Alcover.	6	» » »	140
»	13	Juan Sans Roig.	Cambrils.	Rústica	Id.	1077	Cambrils.	6	15 » »	800
»	27	Juan Solé.	Riudoms.	Urbana.	Id.	108	Riudoms.	6	18 » »	300
»	28	Pablo Mercadé Dalmau.	Pobla Montor.º	Rústica	Id.	1294	Pobla de Montornes	4	23 » »	551
»	29	Pedro Miradé Solé.	Id.	Id.	Id.	1295	Id.	4	24 » »	452.50
»	30	Pablo Mercadé Mercadé.	Id.	Id.	Id.	1290	Id.	4	» » »	214
»	31	El mismo.	Id.	Id.	Id.	1289	Id.	4	» » »	83
»	3	Leoncio Montañés.	Tarragona.	Guerra.	Guerra.	1067	Tarragona.	4	» » »	60.10
»	9	Ignacio Cendrán Beu.	Id.	Solar.	Estado.	1305	Id.	4	26 » »	50
»	11	Pablo Panasachs.	Id.	Id.	Id.	1316	Id.	4	27 » »	50
»	12	El mismo.	Id.	Id.	Id.	1317	Id.	4	» » »	50
»	5	José María Rosell.	Id.	Id.	Id.	1066	Id.	4	» » »	250
»	31	Pablo Mercadé.	Pobla Montot.º	R.º clero	Clero.	1289	Pobla de Montornes	4	25 » »	83
»	123	Juan Salat.	Talavera.	Id.	Id.	360	Llorach.	19	10 » »	100

Tarragona 22 de Enero de 1889.—El Administrador de Impuestos y Propiedades, Salvador Ruiz.

Edicto

Siendo desconocido el actual domicilio del Inspector del Timbre del Estado D. Amador Colchero, se le hace saber por medio de este periódico oficial que con motivo del expediente instruido por dicho señor contra D. Ramón Cabestany, vecino de esta ciudad, en 14 de Septiembre de 1887, la Delegación de Hacienda ha acordado en providencia de 29 de Diciembre último lo que sigue:

«Resultando que al girarse la visita no fué presentado á la misma el libro registro de viajeros:—Resultando que el Inspector reguló á D. Ramón Cabestany en 200 sellos móviles de 10 céntimos, por cuya falta pide contra el mismo 20 pesetas por reintegro y 2.000 de multa:—Vista la ley de 31 de Diciembre de 1881 y la Real orden de 29 de Abril de 1887:—Considerando que no se estableció penalidad en los casos de omitirse llevar el libro registro de viajeros los dueños de establecimientos de hospedaje, esta Delegación acuerda no haber lugar á imponer lo que pide la visita contra D. Ramón Cabestany y que se ponga la omisión en conocimiento del Sr. Gobernador civil.»

Todo lo cual se hace público para conocimiento de dicho Inspector ó personas que pueda interesar; advirtiéndose que contra dicho acuerdo se puede apelar en el término de quince días, ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda por conducto de la citada Delegación, entendiéndose que dicho plazo empezará á correr desde el mes de la inserción del presente edicto, en consonancia con lo preceptuado en el artículo 32 del vigente reglamento para las reclamaciones económico-administrativas.

Tarragona 25 de Enero de 1889.—El Administrador de Impuestos y Propiedades, Salvador Ruis.

Núm. 227

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA

Ha de proveerse con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 13 de Mayo de 1862 y orden del Gobierno de 14 de Mayo de 1873, una plaza de Médico forense en el Juzgado de Tarragona.

Lo que por disposición del Ilustrísimo Sr. Presidente se hace público á fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas ante el referido Juzgado dentro del plazo de quince días, contados desde la inserción de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Barcelona 22 de Enero de 1889.—El Secretario de gobierno, Luis Viscasilles.

Núm. 228
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Tivisa

Terminado el proyecto de presupuesto adicional de 1888 á 89 estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial*, durante los cuales podrá ser examinado y producir las reclamaciones que se consideren justas.

Tivisa 20 de Enero de 1889.—El Alcalde, Francisco Cedó.

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico de este Ayuntamiento las cuentas generales de Caja correspondiente al ejercicio económico de 1887 á 88 pertenecientes á este término municipal, así como las de ordenación de pagos y de propiedades y derechos del Municipio, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que durante los cuales puedan ser examinadas y producir las reclamaciones que se crean convenientes.

Tivisa 20 de Enero de 1889.—El Alcalde, Francisco Cedó.

Núm. 229

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Bellmunt

Habiéndose terminado y aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto adicional al del ejercicio de 1888 á 99, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación durante quince días, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Bellmunt 20 de Enero de 1889.—El Alcalde, José Cabré.

Núm. 230

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vinebre

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y fijadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales del año económico de 1887 á 88, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días para poder ser examinadas por cuantas personas lo deseen, pudiendo presentar por escrito las observaciones que consideren pertinentes dentro el expresado plazo, que dará principio el día que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial*.

Vinebre 21 de Enero de 1889.—El Alcalde, Luís Fortuny.

Núm. 231

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Riudoms

Terminado y aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto adicional al del corriente ejercicio de 1888 á 89, estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación por término de quince días, contados desde el en que se inserte el presente en el *Boletín oficial* de la

provincia, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se produzcan.

Riudoms 21 de Enero de 1889.—El Alcalde, Antonio Ortiga.

Núm. 232

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Catllar

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1889 á 90, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar las relaciones juradas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de treinta días, contados desde el en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, acompañando á la vez los documentos que lo justifiquen; en la inteligencia de que transcurrido aquel plazo no se admitirán ninguna relación.

Catllar 24 de Enero de 1889.—El Alcalde, José Mañé.

Núm. 233

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Poboleda

Dictaminadas por el Regidor Síndico de este Ayuntamiento las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año económico de 1887 á 88, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación por espacio de quince días, contados del en que tenga lugar la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia á fin de que puedan ser examinadas por todos los vecinos que estimen oportuno y presentar las reclamaciones que intenten producir dentro de dicho plazo.

Poboleda 19 de Enero de 1889.—El Alcalde, Pedro Borrás.

Núm. 234

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Santa Bárbara

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto adicional al del actual año económico, formado por la comisión de su seno nombrada al efecto, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se produzcan.

Santa Bárbara 21 de Enero de 1889.—El Alcalde accidental, Tomás Ferré.

Núm. 235

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Creixell

En cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 48 y 58 del reglamento de la contribución territorial de 30 de Septiembre de 1885, se avisa á los contribuyentes de este término municipal que hayan su-

frido alteración en alguna de sus riquezas rústica, urbana y pecuaria, presenten sus declaraciones escritas en el papel correspondiente en la Secretaría de este Municipio con los documentos justificativos dentro el plazo de treinta días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Barcelona, Catllar, La Nou, Pobla de Montornés, Reus, Riera, Riba, Roda de Bará, San Andrés de Palomar, Sitges, Tarragona, Torredembarra, Torrellas, Vendrell, Vilafranca y Villanueva y Geltrú lo hagan saber por los medios de costumbre á sus administrados terratenientes de este distrito municipal.

Creixell 28 de Enero de 1889.—El Alcalde, José Morros.

Núm. 236

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cherta

Para los efectos de lo que disponen los artículos 48 y 58 del reglamento de la contribución territorial de 30 de Septiembre de 1885, se avisa á los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza se presenten con la documentación que lo acredite en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Aldover, Alfara, Benifallet, Paúls, Tivenys y Tortosa lo hagan público en sus localidades á fin de que llegue á conocimiento de las personas á las cuales pueda interesar.

Cherta 26 de Enero de 1889.—El Alcalde, Francisco Martí.—Pedro Bardi, Secretario.

Núm. 237

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Tamarit

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal que ha de servir de base para la contribución territorial y recargos para el próximo ejercicio de 1889 á 90, se concede el plazo de treinta días á los contribuyentes del mismo para que presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones juradas de altas y bajas que hayan sufrido alteración, unidas de los títulos que acrediten las traslaciones de dominio; en la inteligencia que finido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Tamarit 25 de Enero de 1889.—El Alcalde, Pedro Marqués.

Núm. 238

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Marsá

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial á la formación del apéndice al amillara-

miento para el año económico de 1889 á 90, comprensivo á la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería, se participa á los contribuyentes de este distrito municipal que hayan sufrido alteración en alguna de sus riquezas presenten en la Secretaría del Ayuntamiento las correspondientes declaraciones con los títulos justificativos de dicha alteración por todo el mes de Febrero próximo; advirtiéndose que no se admitirá reclamación alguna finido dicho plazo.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Falset, Capsanes y Guiamets en cuyos pueblos residen terratenientes den publicidad á este anuncio para conocimiento de los mismos.

Marsá 25 de Enero de 1889.—El Alcalde, Marcelino Gavaldá.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 239

Don Vicente Aubán y Perez de Montagudo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento Criminal se cita, llama y emplaza á Mariano Pujol Cutrona, hijo de Manuel y Rosa, natural de Caserras, partido de Berga, provincia de Barcelona, de treinta y tres años de edad, casado, peón, de estatura alta, complexión robusta, pelo castaño, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado con objeto de indagarle en méritos de la causa criminal que contra él instruyo sobre homicidio.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y mando á los agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad del expresado Mariano Pujol.

Dado en Tarragona á veinte y seis de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Vicente Aubán.—Por mandado de S. S., Enrique Andreu.

Núm. 240

Don Vicente Aubán y Pérez de Montagudo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente y como comprendido en el párrafo primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Agustín Fontana y Martín, hijo de Nicolás y Josefa, natural de Niza (Francia), de veinte y nueve años de edad, soltero, pintor, de estatura regular, color moreno, pelo oscuro, barba negra, ojos negros, nariz y boca regulares; viste decentemente, para que dentro del término de diez días, á contar desde la pu-

blicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de practicar cierta diligencia en méritos del sumario contra él instruido sobre estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades y mando á los agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles del expresado Agustín Fontana y Martín.

Dado en Tarragona á veinte y dos de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Vicente Aubán.—El Secretario, Enrique Andreu.

Núm. 241

Don Pablo Zabay Peralta, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

En virtud del presente y de lo acordado en autos de juicio ejecutivo seguidos por Don Jaime Ferrando de Barberá, Procurador de la razón social «Martí Borrás y compañía», contra Salvador Blaude y Rom, se anuncia por segunda vez y por término de veinte días la venta en pública subasta, con un veinte y cinco por ciento de rebaja de su tasación, de las fincas siguientes:

Primera. Una pieza de tierra situada en el término de Montroig y partida «Las Planas», de extensión un jornal estadístico, ó sean sesenta áreas ochenta y cuatro centiáreas, plantada de viña y algarrobos; que linda al Norte con la viuda Juan Francesch, al Sud con Jaime Coll y otro, al Este con Francisco Viñas y al Oeste con José Vidiella; ha sido valorada por el perito Don José Subietas, atendido su estado y situación, sin deducción de cargas, en seiscientos cincuenta pesetas, y rebajado el veinte y cinco por ciento se saca á subasta por la cantidad de cuatrocientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos... 487'50 ptas.

Segunda. Otra pieza de tierra situada en el mismo término y partida «Farrés», de cabida setenta céntimos de jornal estadísticos, ó sean cuarenta y dos áreas cincuenta y nueve centiáreas, plantada de algarrobos y parte yerma; lindante al Norte con Buenaventura Fortuny, al Sur con José María Puñet, al Este con Juan Mendoza y al Oeste con Juan Bautista Bergalló; ha sido valorada por el propio perito, atendido su estado y situación, sin deducción de cargas, en trescientas setenta y cinco pesetas, y rebajado el veinte y cinco por ciento, se saca á subasta por la cantidad de doscientas ochenta y una pesetas veinte y cinco céntimos... 281'25 ptas.

Tercera. Otra pieza de tierra situada en el mismo término y partida «Las Planas», de cabida un jornal cinco céntimos estadísticos, ó sean sesenta y tres áreas ochenta y ocho centiáreas, de viña y algarrobos; que linda al Norte con José Vidal, al Sud y Oeste con Dolores Cabré y al Oeste con José Giral y otro; ha sido valorada por el indicado perito, atendido su estado y situación y sin deducción de cargas, en ochocientos pesetas, y rebajado el veinte y cinco por ciento, se saca á subasta por la cantidad de seiscientos pesetas... 600 ptas.

Cuarta. Y una casa situada en la calle Mayor, cuesta den Vilá, de la villa de Montroig, señalada de número cinco, que consta de sótanos, bajos con lagares, habitación, dos pisos y desván, y mide una superficie de ciento cuarenta y un metros cuadrados ochenta y un centímetros; que linda por la derecha mirando su fachada con la viuda de Don Ramón Sabaté y por la izquierda con honores de María y Antonia Vilá; ha sido valorada por el referido perito, atendido su estado y situación y sin deducción de cargas, en cinco mil cien pesetas, y rebajado el veinte y cinco por ciento, se saca á subasta por la cantidad de tres mil ochocientos veinte y cinco pesetas.. 3.825 ptas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en el primer piso del edificio ex-Convento de San Francisco, á las once de la mañana, del día veinte y dos de Febrero próximo; advirtiéndose:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo, y que las mismas podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de las fincas que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y tercero. Que á falta de títulos de propiedad, podrán los que deseen tomar parte en la subasta enterarse de los autos en Escribanía y de la certificación expedida por el señor Registrador de la propiedad, con la cual deberán conformarse los licitadores y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Reus á veintiseis de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Pablo Zabay.—El Escribano, por D. Juan Sardá, Miguel Fontcuberta.

Núm. 242

Don Estanislao Tell Bonanat, Letrado, Juez municipal suplente de esta ciudad en funciones de primera instancia por estar en uso de licencia el propietario ó incompatibilidad del Regente.

Por el presente y en méritos de las diligencias sobre cumplimiento de sentencia seguida por la vía de apremio á instancia de Don Jaime Jané contra Don Ramón Montserrat Rovira, vecino de Puigpelat, se saca á pública subasta y por el término de veinte días la nuda propiedad de una pieza de tierra, viña, regadío y cañaveral, sita en el término de Puigpelat y partida Horts, de cabida dos jornales, teniendo sus entradas y salidas por el camino del barranco de Torrellas; lindante al Este con el mencionado barranco, al Sud con el de las Voltas, al Oeste con tierras de Juan Fábregas y al Norte con las de Antonio Montserrat; en el centro de cuya finca hay un huerto circuido de paredes con la correspondiente agua para su riego que procede de las minas de las Voltas y de las Irlas; justipreciada en mil doscientas pesetas... 1.200 ptas.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta; advirtiéndose que para ello deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio. El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte del próximo mes de Febrero y á las doce de su mañana, y se advierte además que no se admitirá postura alguna que no cubra por lo menos las dos terceras partes del avaluo; que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía del que autoriza y que los licitadores no tendrán derecho á exigir otros á tenor de lo prescrito en la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Valls á los veinte y cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Estanislao Tell.—Ante mí, Francisco Segú Rodón.

AGENDA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y GENERAL.—Obra teórica y práctica para Administradores de municipios y Juzgados; para Industriales, etc.; *Guía* de los deberes cotidianos; *Libro* de Cuentas: Cobros y Pagos; *Almanaque* para el año 1889; *Memorandum* para apuntes, y *Resumen* de datos útiles á todos.

De venta en el Establecimiento tipográfico-editorial «La Academia», Ronda de la Universidad, 6, Barcelona.—Tomo ricamente encuadernado, ocho reales.

IMPRESA DE FRANCISCO SUGRAÑES.